

Los abogados
y el discurso
del poder

Actos de Gobierno / Pág.: 2

La Caja y la
conveniencia de
los abogados

Actos de Gobierno/ Pág.: 7

Experiencias
informáticas en
el Sur

Computación/ Pág.: 8

Publicación del Colegio de
Abogados de San Isidro
Martin y Omar N° 339
(1642) San Isidro
Teléfono Fax: 732-0303

Dos Primeras



Colegio de Abogados de San Isidro

Año II N° 6
Abril / Mayo de 1996
Ejemplar sin cargo
Buenos Aires
República Argentina

Crisis en el Fuero Laboral

El salario del miedo

Actos de Gobierno / Pág.: 4, 5 y 6

24 de Marzo

El 24 de marzo de cada año, a partir de 1976, es la oportunidad que la historia nacional nos tiene reservada para reivindicar sin temor al cansancio las LIBERTADES INDIVIDUALES, el ORDEN REPUBLICANO y el SISTEMA DEMOCRATICO.

Para velar por el desarrollo colectivo a través de la convivencia civilizada, el respeto a la opinión individual y la resolución pacífica de cualquier controversia.

Para alzar la voz y hacer uso de los remedios constitucionales cada vez que exista el menor ensayo de ruptura del orden constitucional, el menor amague de aparición de cualquier grupo que pretenda encarnar, sin posibilidad de contradicción, los ideales de una nación o de una raza.

Para seguir recordando, porque nunca será demasiado, los hechos aberrantes que se fueron cometiendo contra aquellos que sin utilizar ningún tipo de violencia, sólo pensaban distinto.

Para seguir deplorando, sin ánimo de venganza, la persecución de personas, la privación ilegítima de libertades, la desaparición forzada y la tortura indiscriminada. Porque hablando con Juan Bautista Alberdi: "...el éxito de la mentira es el de un momento; él pasara y yo seré vengado sin ejercer venganza."

ACTOS DE GOBIERNO

Desde que en España, Alfonso El Sabio consagró a los abogados como caballeros (Título X, Ley 3, Tercera Partida), hasta que las actuales generaciones de abogados argentinos recibimos los dictérios de un ministro de Economía dispuesto (pre-dispuesto) a responsabilizarnos de no pocas de las acechanzas que se ciernen sobre su impío ajuste, transcurrieron más de siete siglos. Y mucha agua corrió bajo los puentes. Tanta, que si hasta no hace mucho tiempo tener un hijo "dotor" (Florencio Sánchez dixit) constituía un blasón para cualquier familia de nuestra clase media, hoy conviene que los abogados nos ejercitemos en la sana virtud de saber reirnos de nosotros mismos, para escuchar sin sobresaltos que nos van a utilizar en los laboratorios porque somos capaces de hacer, lo que a las ratas les dá asco.

Citas y chascarrillos al margen, el fenómeno presenta aristas más inquietantes. Es inocultable que la inseguridad jurídica se ha convertido en una sensación que recorre la columna vertebral del cuerpo social, alimentada por la morbosa lentitud de los procedimientos judiciales y la impunidad que suele adornar la frívola incompetencia de los políticos. Nos guste o no, mucha gente nos "asocia" a este estado de cosas, contribuyendo al desprestigio de nuestra profesión y creando flancos propicios para el avance en nuestras incumbencias. En ese contexto, no "salir a la calle", no hacer de cada Colegio Departamental cada vez más un "gremio" y cada

Recuperar el orgullo de ser abogados

vez menos un "ghetto", y no reivindicar con pasión la dignidad de nuestro ministerio, sería virtualmente suicida.

Podrá argumentarse que las implacables exigencias del mercado no dejan espacio para las disquisiciones "filosóficas". Nada más alejado de la realidad, porque no existen perspectivas razonables de superación profesional en el marco de semejante proceso de desprestigio y pauperización. Y en último análisis, ética y convicción son palabras que no han perdido su significado aunque se sigan escribiendo en castellano.

En noviembre de 1994, se celebró en el Hotel Regente, de Buenos Aires, el "II Congreso Argentino Interdisciplinario de la Praxis Médica". Como integrante de uno de los paneles, un conocido especialista se permitió recomendar a los médicos presentes que dejaran espacios en blanco en sus historias clínicas, sugiriendo que esa omisión les permitiría completarlos a su antojo ante la posibilidad de ser sometidos a un proceso. La propuesta fue cuestionada con vehemencia por un colega que recordó el Quinto Mandamiento del Decálogo de

Couture: "Sé leal... con tu cliente..., para con el adversario..., (y)... para con el Juez...". La réplica mereció un considerable apoyo pero no fueron pocos los colegas que lo miraron socarronamente y estrechando filas con el panelista desleal calificaron a la reflexión de "antigüedad".

Bielsa sostuvo que la abogacía debe ser una militancia constante, razonada y heroica llamada a bregar por la moral política y los derechos humanos. Si logramos que esa idea se haga carne, caeremos en la cuenta de que somos hoy más necesarios que nunca y esa certeza nos dará el aliento indispensable para luchar por el prestigio perdido y defender nuestras incumbencias de ataques no siempre bien intencionados. Somos más necesarios que nunca desde que ejercemos nuestra profesión en un país flagelado por el hegemonismo, en el que las fronteras entre los poderes del estado son cada día más difusas y el monopolio de la virtud para aspirar a integrar el más alto Tribunal de la Nación no reside en el nivel académico ni en el conocimiento científico sino en el guiño cómplice del Presidente de la República.

Seremos tanto más útiles si somos capaces -toda vez que sea necesario- de asumir el coraje cívico de enfrentarnos a los que mandan, y claro está, si aceptamos que las palabras del quejoso y digno colega del Hotel Regente, y las de Couture, y las de Bielsa, no son una antigüedad. En todo caso, son una antigüedad modelo 1996.

Fue Couture quien también dejó escrito "Ama tu profesión. Trata de considerar a la abogacía de tal manera que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para tí, proponerle que se haga abogado". Es harto probable que la comunidad nos esté reclamando —tal vez sin saberlo— que recuperemos el orgullo de serlo. Recuperar el orgullo de ser abogados y obrar en consecuencia es el camino. La sociedad lo necesita y los abogados resultaremos directa e inmediatamente beneficiados. O viceversa, que al decir del poeta Silvio Rodríguez no es lo mismo, pero es igual.

Enrique Carlos Georges
Abogado
T XV F 258 C.A.S.I.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Informe al fiscal

El Juez Juan Carlos Reyes, Secretaria de la Dra. Sara A. Nasiff (Pribunal de Trabajo Nº 1), remitió al Fiscal de Cámara, el informe que a continuación transcribimos:

A) Movimiento de Expedientes desde 1º/2/85 al 1º/2/96

Año	Iniciados	Conciliados	Sentencias	Concluidos	En trámite
1985	1.202	393	169	562	>640
1986	1.340	413	159	572	>768
1987	1.176	475	142	617	>559
1988	1.112	442	110	552	>560
1989	1.295	413	106	519	>776
1990	1.145	397	141	538	>607
1991	1.252	438	139	577	>675
1992	1.087	456	124	580	>507
1993	1.552	505	154	659	>893
1994	1.537	541	254	786	>885
1995	1.577	669	229	907	>670
Totales	14.182	-	-	-	7.540

Inciados = (Incluye exhortos)

Conciliados = (Conciliados, Desistidos, Caducidades, Incompetencias, Archivos.)

B) En el mes de Diciembre se fijaron y tomaron las siguientes audiencias:

Audiencias vista de causa: 91
Conciliados art. 25: 34
Conciliados art. 44: 33
Reconocimiento de Do-

cumentos: 11

Otras (Primeras audiencias, Audiencias en Oficios, Presentación espontánea, Desestimientos, Sorteos de Peritos, etc.): 347

C) Las audiencias de vista de la causa se están fijando para el mes de febrero de 1998, con las siguientes salvedades: accidentes 9688 para el mes de noviembre de 1996 y rebeldías para el mes de junio de 1996.

¿Edad o idoneidad?

Intentando desmitificar la postura que se tiene frente al disvalor que se le da a la temprana edad, en cuanto a trabajo se refiere, entrevistamos al Dr. Julio Armando Grisolia. Este colega, de apenas 32 años, se desempeña como juez en el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 66. La mesa de entradas del mentado juzgado, fue elegida como la mejor, en la encuesta que realizara la publicación "Foja Cero".

Al abrimos la puerta de su despacho, nos encontramos con un hombre amable, elegante y predispuesto al diálogo. Nos contó que toda su carrera en el Derecho estuvo ligada al ámbito tribunalicio, al que pertenece desde los 18 años, desenvolviéndose en todas las categorías, hasta llegar, hace tres, a su puesto actual.

La idea que este magistrado tiene de la administración de justicia se basa en que, detrás de cada expediente, hay personas, que se movilizan, a fin de obtener una solución de su parte, y que el juez es un servidor público, que tiene la responsabilidad y conducción del proceso, resultando indispensable su dedicación.

Respecto al personal que tiene a su cargo, considera que existe un buen material humano, y lo estimula buscando en cada uno su potencial y aprovechando este en función de los requerimientos de los judiciales. Es así que sus empleados rotan en sus puestos, evitando que el trabajo se acumule sobre uno solo de ellos. Asimismo, ejerce una actitud de docencia, a través de reuniones periódicas, para hablar sobre el estado de los expedien-

tes, acercando los elementos técnicos, para utilizar en audiencias y tratar de encontrar soluciones posibles. Esto trasciende los límites del juzgado, realizando dicha tarea, además, en cursos de capacitación para empleados, que organiza la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, y enseñando Derecho Laboral en la universidad.

La duración promedio de las causas que tramitan por sus manos, es de siete meses. Esta celeridad es bien recibida, como puede imaginarse, por los profesionales, que ven resueltos los litigios de sus clientes y que se sorprenden, debido al acostumbramiento que tienen al estancamiento habitual de la justicia.

A pesar de haber demandado un período previo de organización, este logro, no hace que él y su personal dediquen mayor cantidad de horas que otros juzgados, ni dependan de una red de informática, para la realización de sus tareas.

Entiende el Dr. Grisolia que "el tiempo no es oro, sino justicia, y que el juez debe actuar con prudencia y equidad, desentrañando el espíritu de la ley, ya que, aplicarla friamente, priorizando el formulismo sobre lo sustancial, es hacerlo contra el Derecho".

Este es un ejemplo, como tantos otros, que demuestran que, el ser joven, no se contrapone necesariamente con el ser eficiente, y que el valor a tener en cuenta debe ser, sin ninguna duda, la idoneidad.

Vianina Soria Olmedo
María Dolores Pérez
Comisión Jóvenes Abogados

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El colegio de Abogados de San Isidro señaló la profunda preocupación que continúa generando en el foro local la falta de puesta en el funcionamiento de los Tribunales de Trabajo creados tiempo atrás mediante el dictado de la Ley respectiva. La situación que atraviesa la Justicial Laboral Departamental, el aumento de litigiosidad registrado en forma progresiva en los últimos años ha llevado al estado de virtual colapso, deviniendo por ello imposterizable la solución al afligente estado de cosas que se advierte en el citado fuero. Por ello se ha solicitado al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Manuel Salas, a tenor de lo normado por el art. 19 inc. 5 de la Ley 5.177, que se provea lo necesario para dar solución a la cuestión.

Por disposición del presidente de la Suprema Corte de Justicia, se ha remitido copia de la resolución dictada por ese Tribunal en fecha 22 de agosto de 1995, registrada bajo el n° 1.215. En la misma se estipula que "...se crean veinticinco tribunales del trabajo en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el artículo 1° y que con arreglo a lo normado el artículo 4° de la mencionada ley, serán puestos gradualmente en funcionamiento de conformidad con el orden de prelación que disponga la Suprema Corte de Justicia, atendiendo a las necesidades más acuciantes que impongan una pronta solución para el mejoramiento del servicio de administración de justicia.

Que a los efectos de establecer las prioridades en la

El Fuero Laboral en una encrucijada

instalación y funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales, debe tenerse en cuenta el informe elaborado por la Comisión de Estudio de la Justicia del Trabajo, que fuera creada por Resolución n° 10 del año 1993 de la Subsecretaría de Justicia, la cuál sugería como prioritarios, y en una primera etapa, la creación de veinticinco tribunales del trabajo con asiento en las ciudades en las que se hubiera acentuado más notoriamente el ingreso de causas.

Que resulta también necesario acudir a los últimos datos estadísticos del tráfico litigioso -suministrados por el Departamento respectivo de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia- y además, tener presente las plantas funcionales tipo de los tribunales del trabajo, para poder cuantificar adecuadamente el número de cargos requeridos y el monto de las erogaciones mensuales para su funcionamiento, la existencia o no de espacios físicos para su instalación y la exigencia o no de obras para su adecuación edilicia, como también el importe de los gastos del mobiliario necesario.

Y considerando que de conformidad con los datos precedentemente señalados, lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 11.640, y en atención a los requerimientos

que impone una mejor administración de justicia, este Tribunal debe fijar el esquema de prioridades para la instalación y puesta en funcionamiento de los órganos jurisdiccionales creados.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, con asistencia del señor Procurador General,

Resuelve

1°) Establecer el siguiente orden de prelación para cuyo fin se acompaña adjunto a la presente, copia de las plantas funcionales requeridas, conforme de la Comisión de Estudio de la Justicia laboral y planillas estadísticas que fundamentan el criterio adoptado:

A) En primer lugar deben merecer la atención del Poder Ejecutivo las localidades donde funcionan tribunales del trabajo con mayor número de ingreso de causas. En una primera etapa deberán instalarse quince (15) de los (25) Tribunales creados, de acuerdo al listado siguiente en orden de prioridad:

1) Localidad: San Isidro Tribunales del Trabajo actuales: 3

Tribunales del Trabajo creados por Ley 11.640: 4

Tribunales del Trabajo a instalarse: 3

Total: 6

Planta funcional necesaria: 17 cargos para cada uno

Inmuebles: En la actualidad no se posee.

Opciones:

Alquiler: \$ 1.600 aproximadamente, cada uno.

Compra: \$ 1.500.000 aproximadamente para los cuatro Tribunales creados.

Mobiliario: \$ 60.000 aproximadamente, para los tres.

2) Localidad: Quilmes

3) Localidad: Mar del Plata

4) Localidad: San Martín

5) Localidad: La Matanza

6) Localidad: Lanús

7) Localidad: Lomas de Zamora

8) Localidad: San Nicolás

9) Localidad: Campana

10) Localidad: La Plata

Todos suman en esta primera etapa la puesta en funcionamiento de quince tribunales del trabajo en total.

B) En una segunda etapa de ejecución, deben tenerse en cuenta el resto de los tribunales creados en las localidades antes mencionadas a razón de uno por cada ciudad, en Mar del Plata, San Isidro, La Matanza, San Martín, Lomas de Zamora y Quilmes.

Además se pondrán en funcionamiento un tribunal del trabajo en las restantes localidades de Mercedes, Avellaneda, Pergamino y San Miguel, que conjuntamente con los señalados "ut supra" suman diez, según el siguiente detalle:

11) Localidad: Mar del Plata
12) Localidad: San Isidro
Tribunales del Trabajo actuales: 3

Tribunales del Trabajo creados por Ley 11.640: 4

Tribunales del Trabajo a instalarse en esta 2ª etapa: 1

Total: 7

Planta funcional necesaria: 17 cargos

Inmueble: En la actualidad no se posee

Opciones

Alquiler: \$ 1.600 aproximadamente

Compra: \$ 1.500.000 aproxima-

madamente los cuatro Tribunales.

Mobiliario: \$ 20.000 aproximadamente.

13) Localidad: La Matanza

14) Localidad: San Martín

15) Localidad: Lomas de Zamora

16) Localidad: Quilmes

17) Localidad: Mercedes

18) Localidad: Avellaneda

19) Localidad: Pergamino

20) Localidad: San Miguel

El monto de las erogaciones mensuales en materia de sueldos y demás beneficios que corresponden a cada uno de los tribunales asciende a la suma de \$ 30.000 a \$ 35.000 y su importe exacto depende del número del personal de la planta, de sus respectivas categorías y de las diferencias existentes con relación a cargas de familia y antigüedad de cada agente en particular. En lo que respecta a los lugares de asiento de aquellos organismos creados en donde no se cuenta con infraestructura edilicia y que pertenezcan al conurbano bonaerense, debe tenerse en cuenta a tales fines los recursos disponibles otorgados al Poder Judicial por el Fondo respectivo.

2º) Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la presente resolución, a los efectos de proceder a instalar los veinticinco tribunales del trabajo creados por la Ley 11.640, con conocimiento del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Subsecretaría de Justicia.

La Resolución lleva las firmas de Miguel Amílcar Mercader, Juan Manuel Salas, Emilio Rodríguez Villar, Ernesto Víctor Ghione, Juan Carlos Hitters, Elías Homero Laborde, Guillermo David San Martín y Jorge Omar Paolini (Secretario General).

Preocupación legislativa

A través de un Proyecto presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, el Diputado Juan Pablo Cafiero, se hizo eco de la grave situación que vive la justicia laboral en el ámbito bonaerense. La norma legislativa elaborada por el Dr. Cafiero, señala lo siguiente:

"Preocupados por la difícil situación por la que atraviesa el fuero laboral de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitamos a las autoridades provinciales aseguren la administración de justicia, urgiendo medidas que amplíen la debida atención a quienes demandan por sus derechos laborales, concretando la ampliación de la cantidad de Tribunales de Trabajo en cada Departamento Judicial."

En los fundamentos de la medida, el legislador, señala "El art. 5 de la Constitución Nacional prevé que las provincias deben asegurar la administración de justicia en el ámbito de su jurisdicción, y bajo 'esas condiciones' el Gobierno Federal es el garante del goce y ejercicio de sus instituciones."

Para el ejercicio de ese aval, el Congreso de la Nación debe verificar permanentemente el estado de la administración judicial y colaborar en el cumplimiento de esta obligación del Estado Provincial.

La justicia en la Provincia

de Buenos Aires vive una situación de verdadero colapso, totalmente desbordada, lo que le ha quitado eficacia y celeridad, aumentando el grado de inseguridad jurídica que ya está instalado en el país.

Por ejemplo, en el Departamento Judicial de San Isidro, se tramitan causas de vecinos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre y Pilar. Es una población de más de 1.200.000 personas. Para esa demanda potencial, el servicio de justicia departamental tiene provistos 14 juzgados civiles, 14 juzgados del fuero penal, 3 tribunales de trabajo y 3 juzgados de menores.

El Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Guillermo Sagués, declaró al diario LA NACION que la forma de dotar de independencia y eficacia a la Justicia es brindándole recursos para su funcionamiento, y dio un ejemplo categórico: cada tribunal de San Isidro tiene un promedio de 1.700 causas por año; lo aconsejable es no superar las 500.

Esta crítica situación puede observarse en los tribunales de Zárate y Campana. Para impulsar una causa en el fuero laboral hay que esperar hasta el 2001, seis años para obtener fecha para la primera audiencia.

Este descalabro indica que no se está garantizando el acceso a la justicia en la

provincia de Buenos Aires. Si en 1991 se destinó a Justicia el 7,7% del presupuesto, este año bajo al 4,5%, informa la publicación del Colegio de Abogados de San Isidro (*Dos Primeras*).

La información de otros departamentos judiciales no es de menor gravedad. La justicia bonaerense está derrumbada y a la espera de que, sin pujas políticas estériles, reciba la mirada atenta del poder político provincial.

Cabe agregar, que si ponemos el acento en la justicia del trabajo, es porque no podemos seguir mudos frente a una situación que se asocia a la situación de precariedad creciente que experimenta el mundo del trabajo, y la 'flexibilización' de hecho asegurada por una justicia que llega tan tarde que deroga la realización del derecho laboral.

También lo hacemos porque existe, como aseguró el consejero Dr. Antonio Carabio, la ley que ha creado 25 tribunales de trabajo más en la jurisdicción bonaerense, y queremos apuntalar su concreción sobre la base de los recursos fiscales que esta Cámara ha otorgado a la Provincia de Buenos Aires en sucesivas leyes impositivas.

Por ello manifestamos también nuestra inquietud por los demás fueros afectados por esta situación."

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En relación a este afilgente tema, la Asociación de Abogados Laboralistas dirigió una misiva al Dr. Guillermo Sagués, Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, en los siguientes términos:

"En vinculación al grave problema que ese Colegio conoce en profundidad, relativo a la administración de la Justicia Laboral, nuestra Asociación de Abogados Laboralistas, junto con la Regional Zona Norte de la Confederación General del Trabajo, hemos dirigido al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Eduardo Duhalde, la nota cuya fotocopia acompañamos (ver detalle).

A su vez, también nos hemos dirigido a la Suprema Corte de la Provincia, en nota que también adjuntamos.

Sabemos bien que existen noticias alentadoras sobre la creación de nuevos Tribunales, que esperamos se concreten, pero, de todas maneras, reiterar por todos los conductos posibles una solución en la materia, creemos que resulta conveniente desde todo punto de vista.

Nos permitimos solicitarle, para su debida divulgación, se publique la nota en los órganos de prensa de ese Colegio."

Firman la nota los Drs. Julio José Viaggio (presidente) y Alberto Zevallos (secretario general).

Nota al Gobernador Eduardo Duhalde de la Confederación General del Trabajo Regional Zona Norte y Asociación de Abogados Laboralistas Zona Norte

(fragmento)

"...Se calcula que el ingreso de nuevas causas en lo que resta del corriente año ascenderá a más de 4.600..."

Carta de la Asociación de Abogados Laboralistas

(Zona Norte)

Tanto el Ministro de la Suprema Corte Provincial, Dr. Juan M. Salas, como la Comisión de Proyecto de la Administración de Justicia, creada bajo el auspicio de esa Corte, sostienen que para que un Tribunal de Trabajo funcione adecuadamente no debe tener un ingreso anual de expedientes superior a 500. Es por ello que exhortamos a las autoridades pongan en práctica, con la urgencia del caso, las medidas conducentes para cumplir con los objetivos propuestos. Sabemos bien que el Ministerio de Economía de la Provincia ha reducido el presupuesto presentado por la Suprema Corte en la siguiente proporción: 1991: 7,24%; 1995: 4,14%.

Esa traba puede ser superada directamente por el Sr. Gobernador si se tiene en cuenta que el Gobierno Provincial adquirió para instalar los Tribunales tres inmuebles que se encuentran desocupados: Av. Centenario 574; Terrero 64 y Rivadavia 657; ha solicitado la compra de otros inmuebles, habiéndose presentado tres ofertas concretas. Se ha firmado una Carta de Intención con el Banco Interamericano de Desarrollo para mejorar el servicio de justicia, y asimismo el Fondo de Recuperación del Conurbano bonaerense, podría aportar los fondos necesarios.

Por otra parte, sabemos bien que hay poderosos intereses que apanan la nueva legislación laboral y ponen obstáculos para que se solu-

cionen los problemas de la Justicia del Trabajo, valiéndose de la dilación de los juicios laborales, para imponer a los trabajadores, frente a su estado de necesidad, soluciones reñidas con la justicia.

El art. 15 de la Constitución de la Provincia, no sólo asegura la tutela judicial, sino que imperativamente exige que las causas se decidan en tiempo razonable, considerando que "el retardo y las dilaciones indebidas, cuando son reiteradas, constituyen falta grave."

En tal supuesto, los derechos de los trabajadores consagrados en el art. 39 se con-

vierten en ilus si no se crean suficientes Tribunales Laborales para solucionar los conflictos de trabajo.

Con este espíritu, al dirigirlas respetuosamente al Sr. Gobernador, a los Sres. Legisladores, como así también a los trabajadores y a la opinión pública en general, solicitamos que, con la urgencia del caso, entre todos, procuremos dar debida solución a la cuestión expuesta, para hacer efectiva la JUSTICIA en el fuero laboral.

Firman:

Asociación de Abogados Laboralistas, Zona Norte
C.G.T., Zona Norte

Nuevos Tribunales en junio

Sobre el cierre de este ejemplar de *Dos Primeras*, se recibieron noticias de la Subsecretaría de Justicia Provincial.

Formalmente, la Dra. María del Carmen Falbo anunció al Presidente del Colegio que durante el mes de junio de 1996, se inaugurarán tres nuevos Tribunales del Trabajo en nuestro Departamento Judicial, anunciándose la presencia para el acto del Gobernador Dr. Eduardo Duhalde.

Atrás quedan gestiones frustradas, proyectos "cajoneados", discusiones bizantinas o interesadas sobre la existencia de edificios apropiados y una larga historia que culminó en la Justicia del Trabajo que conocemos y tenemos hoy.

Después de casi veinte años, San Isidro tendrá nuevos Tribunales de Trabajo, culminación de una lucha constante de Abogados, Jueces y Funcionarios.

Es nuestra esperanza que los órganos creados contribuyan del modo más rápido posible a encontrar una salida a la lamentable situación del Fuero Laboral.

Dependerá mucho ahora de los nuevos Jueces y Funcionarios.

Nadie debe tener duda alguna de que el Colegio, más que nunca, mantendrá su vigilancia activa sobre cada aspirante, procurando que los mejores, los mas capacitados, los esforzados, y los que tengan espíritu de sacrificio lleguen a ocupar los cargos.

ACTOS DE GOBIERNO

La Caja y la conveniencia de los Colegiados

A mediados de diciembre del año pasado supimos que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, había decidido ampliar las funciones de la Delegación que funciona en nuestro Colegio, incorporando una oficina de control de aportes y que necesitaba, como consecuencia de ellos, mayor espacio físico para su funcionamiento.

Dado que la magnitud del espacio pedido excedía las posibilidades del Colegio, el día 26 de diciembre pasado, el titular de nuestro Colegio envió al Presidente de la Caja la nota que se pasa a transcribir:

"Tenemos el agrado de dirigirmos a Ud. en virtud de haber tomado conocimiento de la decisión del Honorable Directorio bajo su presidencia de ampliar las funciones de la Delegación de la Caja de Previsión en la sede de este Colegio, incorporando la oficina de Control de aportes.

Señalamos sobre el particular que las actuales limitaciones en materia de espacio físico que padece nuestro Colegio impiden incorporar más personas al ámbito destinado a la mencionada Delegación.

En tal sentido resulta conocido y notorio el servicio prestado a los colegiados en materia de tramitaciones, certificados y esencialmente los conciernes al Sistema Asistencial CASA, los que de disponerse su traslado conspirarían contra su eficacia además de generar incomodidad innecesaria al matriculado.

Por otro lado la especificidad del sistema del control de aportes hace aconsejable su funcionamiento en forma independiente del resto de las

prestaciones y/o servicios de la Caja.

En ese orden de ideas solicitamos por su intermedio al Honorable Directorio que de disponerse la utilización de ámbitos ajenos al Colegio, se mantenga la Delegación en nuestra Sede y con plenitud de funciones. Sin otro particular, saludamos a Ud. con la consideración más distinguida.

Recibida esta nota por la Caja de Previsión, su Mesa Directiva —el 1º de marzo de 1996— decidió pasarla a la Comisión de Estructura e Informática, no sin hacer saber su opinión en el sentido que el mejor funcionamiento de la Delegación implica la unidad de acción y sugiriendo el traslado de aquella a instalaciones ajenas a la sede colegial.

El mismo 1º de marzo pasado la mencionada Comisión, con la firma de los Dres. Elsa Oubiña, Horacio Beceña, y Miguel A. Martínez, resolvió, teniendo presente la opinión de la Mesa Directiva y sin ningún otro fundamento válido recomendar la instrumentación del "externamiento" de la Delegación San Isidro de la Caja. Asimismo informó que esa Comisión "realizó consultas informales para la eventualidad de producirse dicho "externamiento", en virtud de la cual se recibió la oferta de alquiler de una oficina a estrenar en el Edificio de 25 de mayo 574,

1º piso, de San Isidro, con una superficies de 60 m² aproximadamente y con una línea telefónica, según documentación que se adjunta a la presente".

Este dictamen revela premura y clarividencia inusuales, ya que se adelantó a la decisión del Directorio y pone de manifiesto un exagerado interés en el "externamiento".

Así las cosas, el presidente de la Caja nos remitió una nota el 8 de marzo pasado, en la que se comunica el rechazo de nuestro pedido, "en el entendimiento de que las Delegaciones constituyen una unidad operativa en la que confluyen todas las actividades que plesplegan con el consiguiente beneficio para el afiliado".

Ello no es así: el beneficio para el colegiado lo constituye el poder realizar gestiones en su Colegio y en su Caja en el mismo ámbito físico, en un lugar adecuado y sin desplazamientos inútiles. Y ello se puede realizar en las dependencias de la Delegación en el Colegio, como se hizo hasta ahora.

La oficina de control de aportes, como se expresó en nuestra nota, es ajena a los trámites normales ante la Caja, ya que se dedicará a verificar el cumplimiento de los aportes previsionales de los colegiados y constituyen una función interna de ella. Su atención requiere espacio fi-

sico para su encargado —apoderado del órgano previsional— y un eventual empleado. Como vemos, no requiere "unidad de acción" con la prestación de servicios en materia de tramitaciones, certificados y sistema asistencial.

Los directores que conducen los destinos de la Caja —algunos con más de 20 años de permanencia en el cargo— no han dudado en hacer prevalecer sus caprichos, frente a la conveniencia e interés de los colegiados.

La decisión del órgano directivo de la Caja no se condice con los principios de solidaridad profesional en que debe fundar su accionar (art. 2º, Ley 6716), y olvida que ello nació y se desenvuelve en el marco de la Colegiación, más bien denota cierto "tufillo" de autoritarismo.

En efecto, se ha manejado como un señor feudal, olvidando que los sostenedores de la Caja y razón de ser de ella son abogados de carne y hueso, a los que los dirigentes se deben.

Ello no debe extrañar, en una Dirección que ha gastado, en el ejercicio 1994/95, \$ 342.161,72 en viáticos y movilidad de sus miembros y que dilapida dinero de los colegiados en enviar delegados a inútiles congresos en el exterior.

La actitud de la Caja, al decidir el "externamiento" de la Delegación San Isidro, hará que —además de los inconvenientes que causará a los Colegiados — aumenten sus gastos, pero ello no parece importar a la conducción de nuestra institución previsional.

Por último hacemos notar que nuestros representantes en el Directorio de la Caja no avalaron la decisión comentada.

INFORMATICA

Sistema Telemático para abogados

Integrantes de la Comisión de Servicios del Colegio de Abogados de San Isidro y miembros de la Mutual de Abogados local, disertaron en Comodoro Rivadavia sobre el Sistema Telemático que funciona en nuestro Departamento Judicial, con el objetivo de integrar al Colegio de Abogados comodorense con los avances tecnológicos del mismo. La experiencia fue reflejada por *El Patagónico* en el artículo que reproducimos:

El Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, tiene en estudio para instalar en esta ciudad un sistema telemático para recabar información rápida y precisa, vía computadora -vía modem, de los expedientes y, así, facilitar el trabajo de sus usuarios. Para ello, ha recepcionado el proyecto del Colegio de Abogados de San Isidro.

Para lograr este objetivo, se instalaría un banco de datos en la sede del Colegio de Abogados comodorense, que

estaría conectado a la mesa de entrada de los distintos juzgados. Los abogados entrarían a la base de datos del Colegio, para recabar información en cualquier horario y día.

Esto permitiría agilizar los trámites, y, a su vez, daría una gran utilidad para los juzgados porque tendrían ordenados todos los expedientes.

El Dr. Rodolfo David D'Annunzio del Colegio de Abogados de San Isidro Departamento de Servicios y Telemática tuvo a su cargo la conferencia y resaltó que "nuestro colegio ha proyectado un sistema telemático en el cual da la posibilidad de pasar una información de los expedientes directamente al Colegio de Abogados

de Comodoro Rivadavia y este, a su vez, puede distribuir la información a los abogados".

"Esto —dijo— significa que vía telemática se transmiten los datos en forma directa de una computadora a otra. Esto implica que en el interior del país da buenos frutos porque evita que el abogado se traslade a larga distancia y maneje su expediente por computadora".

"Este sistema se puede concretar a nivel local, ya está en práctica en el Departamento Judicial de San Isidro con veinte juzgados y en una primera etapa aporta los datos básico, es decir, tener información exacta en donde está un expediente", señaló por último.

Comenzó el Curso de Posgrado en Asesoría Jurídica de Empresas

El día 11 de abril de 1996 marca un hito en la historia del Colegio de Abogados de San Isidro.

Durante 30 años el Colegio desarrolló una actividad académica orientada hacia el perfeccionamiento de los abogados que ha sido reconocida en todo el país.

Desde cursos de iniciación profesional, a la actividad de sus prestigiosos Institutos, a la organización de Congresos, Jornadas y Seminarios de reconocido nivel técnico, la vida académica no conoció un sólo instante en que no se viera incrementada sin pausas.

La iniciación del Curso de Posgrado en Asesoría Jurídica de Empresas constituye a la

par que una satisfacción particular, un desafío que intenta reconocer la realidad del abogado de hoy en la Argentina; imprescindible es capacitarlo y especializarlo mediante niveles de formación que aspiren a la excelencia.

Por primera vez desde su fundación la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sale de su claustro para acometer en forma conjunta con un Colegio Profesional un proyecto de esta importancia.

El cuerpo de profesores, la existencia de la estructura del Colegio puesta a favor de la iniciativa y el esfuerzo de los colegas que retornan a las aulas, sabemos, garantizan el

éxito.

Cuando en dos años se entreguen los diplomas a los primeros egresados, que llevarán el distintivo de la Universidad Nacional de Buenos Aires y del Colegio de Abogados de San Isidro, veremos los frutos del esfuerzo. Será recién entonces el momento del orgullo y la satisfacción. Mientras tanto el trabajo continuará cada día

Serán sin embargo, un acicate de singular valía las palabras del Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Andrés D' Alessio, y las del Profesor Dr. Remo Entelman, pronunciadas durante la ceremonia de inauguración del Curso, encomiando la labor de nuestro Colegio.

Das primeras Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro

Permitida la reproducción parcial o total de los artículos de esta publicación, con expresa autorización de la Dirección de la misma.

Presidente: Dr. Guillermo E. Sagués
Vicepresidente 1º: Dr. Gustavo F. Capponi
Vicepresidente 2º: Dr. José S. Carro
Secretario: Dr. Gustavo Frattini
Prosecretario: Dr. Gonzalo García Pérez Colman

Tesorera: Dra. Marta Guardo de Duronto
Protesorero: Dr. Agustín A. Martín
Consejeros titulares: Dr. Norberto A. Simonetti, Dra. Graciela M. Menéndez, Dr. Eduardo O. do Porto, Dr. Jorge Ranoy, Dr. Antonio E. Carabio.

Consejeros suplentes: Dra. Liliana L. Martínez, Dr. Antonio Pardo, Dr. Adrián Murcho, Dr. Norberto M. Castelli.

Departamento de Publicaciones:

Director: Dr. Carlos Rocino
Impreso en el Colegio de Abogados de San Isidro: Director de Imprenta: Dr. Carlos Loza Basaldúa.

Redacción: Jorge Avila
Diseño y diagramación: Carolina Calafatich
Esta publicación se imprime en nuestros talleres, Acassuso 426, Tel.: 743-2766 San Isidro.

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite. La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados.